



COLEGIO DE SAN FRANCISCO JAVIER

Pasto. 2000-03-02

Señor
Jefe de Grupo de Trabajo Legal
División Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio.
Carr. 13 N° 27-00 Piso 5.
Santafé de Bogotá

107

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicacion : 00006804 00000002	Folios: 7
Fecha (AMD): 2000-03-06 10:20:19	
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN	
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

Le agradezco su nota de observación, con fecha de 2000-02-23, sobre la petición de Patente Radicada con el N° 00006804 con fecha 2000.02 04.

Conforme a su petición le anexo dos hojas con las aclaraciones requeridas para se digne adicionarlas, como notas complementarias, a la petición de Patente arriba mencionada.

Reitero mi agradecimiento a este nuevo servicio. Espero tener el gusto de brindar con Ud. este nuevo Vino de Café

Atentamente.


DANIEL GUERRERO GUERRERO SJ
Inventor.

118

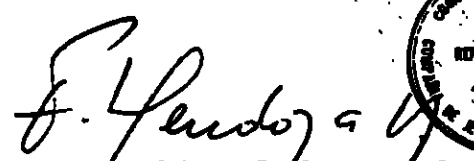


Colegio San Francisco Javier
Rectoría

PODER DE REPRESENTACIÓN

Yo FERNANDO MENDOZA V., S.J. identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.059.045 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la Comunidad San Francisco Javier -- Compañía de Jesús, doy poder amplio y suficiente al P. DANIEL GUERRERO GUERRERO, S.J. identificado con la cédula de ciudadanía N° 35.176 de Bogotá, para que represente a la Comunidad en todos los trámites correspondientes para la obtención de la patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de enero de 2000


FERNANDO MENDOZA V., S.J.
Superior.



Acepto:


DANIEL GUERRERO GUERRERO, S.J.

CAPITULO DESCRIPTIVO.

Para obtener el **VINO DE LA CEREZA O PULPA DE CAFÉ** (cereza o pulpa son dos nombres de la misma sustancia) se usa el proceso químico de la fermentación alcohólica, anaeróbica. Este proceso conocido consiste en transformar sustancias azucaradas o polisacáridas en bebidas alcohólicas con producción de anhídrido carbónico.

PREPARACION DEL MOSTO.

Tabla de partes proporcionales en unidades de masa .Por ejemplo Kilogramos

Agua	Sacarosa	Pulpa	Fermento	Clase del vino
15.00	8.00	4.00	0.030	Vino dulce
15.00	4.00	4.00	0.030	Vino seco

Variando las proporciones dentro de valores cercanos o intermedios a los indicados Se obtiene el **VINO DE CAFÉ** en distintas variedades

EN RESUMEN.

EL VINO DE CAFÉ se produce fermentando adecuadamente **LA CEREZA O PULPA DE CAFE** enriquecida con sacarosa.

CAPITULO REINVINDICATORIO.

Lo que se presenta como novedoso, o nuevo descubrimiento, es que se produce un nuevo vino

A PARTIR DE LA CEREZA DEL CAFÉ ENRIQUECIDA CON SACAROSA

Mediante una fermentación alcohólica adecuada.

En qué **NO** consiste el invento.

NO es: ni en el proceso de fermentación, ni en la producción de vino en general.....

En qué **SI** consiste el invento y por consiguiente la Reinvindicación.

En la producción de vino utilizando la cereza del café enriquecida con sacarosa.

La cereza o pulpa del café es casi un desecho en la industria cafetera. Este invento le da otra nueva utilidad valiosa, que espero será una semilla de una nueva industria cafetera

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

Se pretende producir comercialmente vino de café, a partir de la utilización de un subproducto del café: a saber, la cereza o pulpa rica en sacarosa.

Se procesa la cereza del café mediante fermentación adecuada enriqueciéndola con sacarosa.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica

☒

Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC

☒

Recibo de la tasa respectiva

☒

Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación

☐

Si se reivindica prioridad Andina:

Copia de la primera solicitud

☐

Traducción oficial

☐

Si se reivindica prioridad Unionista:

Copia certificada de la primera solicitud:

☐

Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior

Traducción simple

☐

Capítulo descriptivo

☒

Dibujos, planos necesarios

☐

Capítulo reivindicatorio

☒

Tarjeta archivo propietarios según formato

☒

Tarjeta archivo temático según formato

☒

Extracto para publicación según formato

☒

Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms

☐

Otros Documentos

☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE

CC.

T.P.No.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION.

(21) No.SOLICITUD:	(51) INT.CL.:
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN:	(71) SOLICITANTE: COMUNIDAD SAN FRANCISCO JAVIER COMPAÑIA DE JESUS
(30) PRIORIDAD: NO	
(31) No.DE SOLICITUD:	(72) INVENTOR(ES): P. DANIEL GUERRERO GUERRERO, S.J.
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN:	
(33) PAÍS:	(74) APODERADO: P. FERNANDO MENDOZA, S.J.

(54) TÍTULO:
VINO DE CEREZA DE CAFE

(57) RESUMEN:

Se pretende producir comercialmente, vino de café, a partir de la utilización de un subproducto del café, como es la cereza o pulpa rica en sacarosa.

La elaboración se basa en una fermentación adecuada adicionándole sacarosa en las proporciones convenientes.

1613

	DIBUJO CARACTERISTICO SE PUEDE PEGAR AQUI 6 CMS X 6 CMS	RESUMEN 57 Se pretende producir comercialmente, vino de café a partir de la utilización de la cereza del mismo. La elaboración se basa en una fermentación adecuada adicionando sacarosa en las proporciones convenientes.
21		
22		
31		
32		
33 Colombia		
51		
74 P. FERNANDO MENDOZA, S.J.		
72 P. DANIEL GUERRERO GUERRERO, S.J.		
71 COMUNIDAD SAN FRANCISCO JAVIER, COMPAÑIA DE JESUS		CONTINUA AL RESPALDO
54 TITULO VINO DE CEREZA O PULPA DE CAFE		

PATENTE	☒	MODELO DE UTILIDAD	☐	DISEÑO INDUSTRIAL	☐
SALICITANTE/R. RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES <u>COMUNIDAD SAN FRANCISCO JAVIER</u>					
<u>COMPANIA DE JESUS</u>					
DOMICILIO	<u>Calle 20 No. 24-64 (Colegio Javeriano) Pasto-Nariño</u>				
APODERADO	<u>P. FERNANDO MENDOZA, S.J.</u>				
TITULO	<u>VINO DE CEREZA O PULPA DE CAFE</u>				
<u>CLASIFICACION</u>					
EXPEDIENTE No.	<u> </u>	FECHA DE SOLICITUD	<u> </u>	ROLLO MICROFILM	<u> </u>
CERTIFICADO No.	<u> </u>	FECHA DE CONCESION	<u> </u>	VIGENCIA DESDE	<u> </u> HASTA <u> </u>
PRORROGA	<u>CAMBIO DE NOMBRE</u>				
TRASPASO A	<u> </u>				
INVENTOR	<u>P. DANIEL GUERRERO GUERRERO, S.J.</u>				
OTROS	<u> </u>				

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE: 00-006804

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

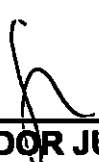
- | | | |
|---|---|--|
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a). |
| SI ☐ | NO ☒ | NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de enero del 2000). |
| SI ☐ | NO ☒ | EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Decisión 344. |
| SI ☐ | NO ☐ | NO APLICABLE ☒ Indicó fuente normativa de reciprocidad (Decisión 344, art. 12; Decreto 117/94, art. 4 literal f). |
| SI ☐ | NO ☐ | NO APLICABLE ☒ Contiene la copia de la solicitud de la cual reclama prioridad (art. 14-b Decisión 344). |
| SI ☐ | NO ☐ | NO APLICABLE ☒ Contiene la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (arts. 14-c Decisión 344, 4-e) Decreto 117/94, Circular externa número 004 de 1997). |
| SI ☐ | NO ☒ | CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS |

OBSERVACIONES: Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| SI ☐ | NO ☒ | Se ajusta a los aspectos FORMALES indicados en la Decisión 344 y por tanto, |
| SI ☐ | NO ☒ | Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente. |

Santafé de Bogotá, D.C., 27 de abril del 2000.


EXAMINADOR JURIDICO

Carrera 13 N° 27-00 Pisos 5° y 10°
Conmutador 334 1221-2-3-4
Fax 281 3125
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

158

PRIMER EXAMEN DE FORMA

Radicación no 0-6804

Concepto Técnico no 825 Clasificación Internacional de Patentes C12G 1/00 (provisional)

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | |
|--|--|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c). |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94. |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94. |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☐ NO ☒ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C., 9 de junio de 2000

EXAMINADOR TÉCNICO
Código 202001

16

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE N° 00-6804
CONCEPTO TÉCNICO N° 825

IPC: C12G1/00 (Provisional)

Las siguientes son las observaciones que se desprenden del primer examen de forma:

El solicitante debe presentar la descripción lo suficientemente clara y completa como para que una persona versada en la materia pueda ejecutar la posible creación, lo anterior es sumamente importante ya que esta solicitud, además de ser una base para determinar si la propuesta de la invención cumple los requisitos establecidos por la ley vigente para la concesión de una patente es una fuente de información científica y técnica que la hace un documento valioso pues servirá de base para nuevas investigaciones.

En la solicitud se indica que para obtener el vino de la cereza o pulpa de café se usa un proceso químico conocido y explica de manera muy general en que consiste dicho proceso, es de anotar que de esta forma la descripción no se presenta en forma completa por lo tanto, se debe indicar cuáles son los antecedentes del invento, es decir, lo que se conocía antes de que la invención fuera hecha (el estado de la técnica), además de dar una indicación del sector técnico de la solicitud, luego se deben establecer diferencias entre la tecnología anterior (desventajas) y lo que la invención aporta como novedad y avance a la TECNOLOGÍA refiriéndose a las diferentes etapas que se llevan a cabo hasta llegar al producto final e indicar las variables que utiliza para su operación, tales como presión, temperatura, velocidades, etc., es decir, en qué se diferencia el proceso en el que se utiliza uvas y el proceso en el que se utiliza cereza del café respecto de las etapas y las condiciones de operación, posteriormente, se indica mediante ejemplos la mejor manera de realizar la invención.

Es de anotar que se debe describir en forma completa el proceso por el cual se obtiene el vino de cereza o pulpa de café aunque dicho proceso sea conocido. Ahora, pese a que los procesos de fermentación son bastante conocidos puede ser que algunas de las condiciones de operación e incluso las etapas para obtener el vino de cereza o pulpa de café sean diferentes, dado la utilización de un material distinto a las uvas para la obtención del vino, por lo tanto, si el objeto de la solicitud es la producción de vino utilizando la cereza del café enriquecida con sacarosa, la cual se fermenta adecuadamente entonces, se debe explicar qué se quiere decir con "adecuadamente" ?, se deben indicar las etapas y condiciones específicas necesarias cuando se utiliza la cereza del café, si existe un tratamiento previo a la fermentación que sea especial para llevar a cabo dicha fermentación? Cuáles son las etapas y condiciones del proceso que siguen a la fermentación para llegar hasta el producto de vino de café?. También se debe indicar en la descripción la composición del vino de café, es decir, los componentes y la proporción en que se encuentran cada uno de ellos en el vino.

En el capítulo reivindicatorio, de manera análoga se tienen que adoptar procedimientos uniformes relativos a su presentación, por ejemplo, las reivindicaciones se clasifican de diferente forma, es decir, por su objeto se dividen en **reivindicaciones de productos** (sustancias, compuestos, mezclas o composiciones), las reivindicaciones de aparatos (instrumentos, dispositivos, instalaciones) definidas por su estructura o funcionamiento de sus elementos, y las **reivindicaciones de procedimiento** (métodos, sistemas y procesos) en general, estarán definidos por las diferentes etapas que se llevan a cabo en él hasta

17
20

obtener un producto final, indicando, por cierto, las variables que se utilizan en su operación, tales como presión, temperatura, velocidades. etc. También hay que considerar que las reivindicaciones se dividen por su forma en independientes y dependientes, las primeras son las que definen a la invención en su forma más general y las segundas definen a fondo cada característica de la reivindicación de la cual dependen; deben ir numeradas consecutivamente con números arábigos, colocando en primer lugar la reivindicación independiente o principal seguida por sus dependientes, el número de reivindicaciones dependientes dependerá de las características que se quieran ampliar de la independiente.

El capítulo reivindicatorio tal como se presenta es muy confuso, en realidad las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección, por lo tanto no se debe indicar en qué no consiste el invento, únicamente debe contener lo nuevo que se está aportando en forma clara, si lo nuevo es el vino de cereza de café y el proceso de producción del vino entonces, tal como se ha indicado arriba se tienen dos tipos de reivindicaciones a saber: una de producto en la cual se debe decir "Vino obtenido a partir de la cereza del café que consiste en: (luego de estos dos puntos se deben decir los nombrar los componentes con su respectiva proporción); y el otro tipo de reivindicación es la de procedimiento que podría encabezarse como "Proceso para la producción de vino utilizando la cereza del café enriquecida con sacarosa que consiste en: (luego de estos dos puntos se deben enumerar la secuencia de las etapas a seguir hasta llegar al producto final con sus correspondientes variables de operación) .

El título debe estar acorde con las reivindicaciones por lo tanto se debe complementar indicando que se trata de: "vino a partir de cereza o pulpa de café y procedimiento para obtenerlo".

El extracto para la publicación en su resumen debe contener las principales reivindicaciones (corregidas) de la invención.

Se deben anexar nuevas tarjetas archivo temático y de propietarios en original con el título y el resumen (tarjeta temático) corregido.

Si se van a incluir figuras para explicar en forma más detallada la invención, éstas se presentarán de acuerdo a las normas del dibujo técnico.

Examinador Técnico de Patentes
202001

Santa Fe de Bogotá, 9 de junio de 2000

EXPEDIENTE 00-006804

AUTO 1227

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor DANIEL GUERRERO GUERRERO, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

13 JUN 2000

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los _____

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. **15 JUN 2000** notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA